



BOLETIN OFICIAL

de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO 26/2

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

PRECIO DE INSERCIÓN
 Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA de texto a razón de CINCUENTA céntimos por PALABRA y los que sean de previo pago, cualquiera que sea el origen del Edicto.
 Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Delegación Provincial de Mutualidades Laborables

Convocatoria de plazas del curso 1956-57 en las Universidades Laborables

1220

Por Resolución del Servicio de Mutualidades Laborales de 20 de julio último, se anuncian dos convocatorias, correspondiendo la primera de ellas a los alumnos internos, y la segunda a los alumnos externos, para plazas del curso 1956-57 en las Universidades Laborales de Córdoba, Gijón, Sevilla y Tarragona, con las que se inician las actividades pedagógicas de estos Centros de Cultura.

Las condiciones que han sido establecidas para poder concurrir a las expresadas plazas, son, fundamentalmente, las siguientes:

Edad comprendida entre los diez y los dieciséis años, según los grados de estudios con que comienza el expresado curso; gozar de perfecta salud; y, además, ser mutualista, hijo de mutualista o pensionista de orfandad de las respectivas Mutualidades.

Con independencia absoluta del requisito indispensable de haber aprobado los exámenes previos, se considerarán méritos para tener derechos a estas plazas los siguientes, Ser huérfano absoluto pensionista de alguna Mutualidad Laboral; ser pensionista de orfandad; ser hijo de mutualista titular de familia numerosa; aquellas otras circunstancias que los interesados puedan alegar, por si merecieran ser consideradas como tales.

Las instancias solicitando concurrir a las referidas plazas podrán ser presentadas, en lo que se refiere a los residentes en esta provincia, durante todo el mes de agosto corriente, en esta Delegación, en los modelos que a tal fin les serán facilitados gratuitamente, adjuntando la relación de méritos que en cada caso puedan alegar.

Los solicitantes tendrán que realizar en esta Capital pruebas pedagógicas mediante dos ejercicios: uno oral y otro escrito, y las correspondientes psicotécnicas que les acrediten hallarse en posesión de los conocimientos indispensables del grado de iniciación agrícola o industrial según el grupo a que deseen admitirse. Las pruebas de los estudios agrícolas versarán sobre elementos de Ciencias Naturales, Matemáticas elementales, Prácticas de taller y de campo y conocimientos elementales de Reli-

gión, Formación del Espíritu Nacional, Lengua Española, Geografía e Historia. Las pruebas de los que sigan los estudios del campo industrial versarán sobre enseñanzas elementales, teóricas y prácticas de los conocimientos científicos y tecnológicos, gráficos y manuales, relacionados con los oficios más característicos, según establece en su artículo 37 la vigente Ley de Formación Profesional e Industrial, así como sobre los conocimientos de formación humana propios de este período.

Dichas pruebas tendrán lugar en la primera quincena del mes de septiembre del corriente año.

En esta Delegación se encuentran a disposición de todos aquellos a quienes pudiera interesar el detalle de las plazas que, en cada una de las Universidades Laborables mencionadas, corresponden a cada Mutualidad dentro de los distintos Cursos, así como los impresos de instancias y demás datos que se juzgen de interés.

Logroño 6 de agosto 1.956.

El Delegado Accidental,

1040

Administración de Justicia

EDICTO

1247

Por virtud del presente, se cita, llama y emplaza a Mariano García Pachó, natural de Mieres, de profesión limpiabotas que en las pasadas fiestas de San Bernabé (11 de junio último) estuvo trabajando como limpiabotas en el Bar Danubio de esta ciudad y cuyo actual paradero y domicilio se ignora a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para ser oído en el sumario 157-1956 que se sigue en este Juzgado por falsificación de décimos de la Lotería Nacional y estafa, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en justicia.

Dado en Logroño a 8 de agosto de 1956.

El Magistrado Juez

1063

EDICTO

1240

D. Gregorio Galindo Crespo, Juez de Instrucción de la ciudad de Alfaro y su partido.

Por el presente Hago Saber: Que en este Juzgado de mi cargo se instruye el sumario número 21 de 1.955 por imprudencia, en el cual he acordado se haga saber el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a don Jesús Sáenz Díez, con domicilio en Córdoba (República Argentina).

Dado en Alfaro a 4 de agosto de 1.956.

El Secretario

1061

1236

D. Manuel Malvárez Díez, Secretario del Juzgado Comarcal de Haro,

Doy fé y testimonio: Que en el juicio de faltas número 43 de 1955 por daños, seguido contra Felipe Navarro Beascochea, se ha dictado con fecha 5 de julio último sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que debo de condenar y condeno a Felipe Navarro Beascochea a 100 pesetas de multa que hará efectivas en papel de pagos al Estado sufriendo diez días de arresto caso de insolvencia; a que indemnice a D. Anggel Rioja del Val en 266 pesetas a Consuelo Bengoa en 100 pesetas y a Jpan Rosales en 134 pesetas, y al pago de las costas del presente juicio. Se declaran responsables civiles subsidiaria y solidariamente a los propietarios don Pantaleón Navarro Olabarriaga y don Santiago Garay Otazúa».

Y para que sirva de notificación a los condenados Felipe Navarro, Pantaleón Navarro y Sanora, expido la presente para su inserción en los Boletines Oficiales de las provincias de Logroño y Vizcaya, en Haro a seis de julio de mil novecientos cincuenta y seis.

El Juez Comarcal

1057

REQUISITORIA

1225

González Ruiz (José Ramón), de 32 años de edad, casado, chófer, natural y vecino de Bilbao, con domicilio en Cortes, 19 2.º centro, hijo de Ramón y Margarita.

Por la presente se cita a dicho individuo, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado, con el fin de constituirse en prisión, por no haber comparecido con anterioridad, para recibir declaración, en el sumario instruido por daños por choque de vehículos, señalado con número 20 de 1955 bajo apercibimiento de que si no compareciere dentro del plazo señalado, será declarado rebelde.

Al mismo tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades, tanto civiles como militares, ordenen a los agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de dicho individuo, poniéndole a mi disposición en el Depósito municipal, caso de ser habido.

Dado en Santo Domingo de la Calzada, 30 de julio de 1956.

El Juez de Instrucción.

1045

1243

D. José Alberto Marin Morales, accidentalmente Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su Partido

Hago saber: que por este Juzgado se tramita expediente de dominio a instancia de don Francisco Prado Pérez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Pedroso, sobre inmatriculación de nueve fincas rústicas en el término municipal de Pedroso, y que se describen así:

1 En Camino de las Viñas, de 41'92 áreas, linda Norte, Daniel Anguiano Hernández; Sur, camino; Este, el mismo promotor del expediente, Francisco Prado; y Oeste, Bruno Ramos Novoa.

2 Otra en Fuente Fria, de 10'48 áreas, linda, Norte, Tomás Pérez Hernández; Sur, carretera; Este, Juan Basco López y Oeste, Marcelino García Blasco.

3 Otra en Rivera Mala, destinada a prado, de 20'46 áreas, linda, Norte, el promotor del expediente, Francisco Prado; Sur, Miguel Villarreal; Este, Gregoria Novoa Blasco y Oeste, Narciso Novoa Viniestra.

4 Otra en Rivera Mala, de 20'96 áreas, linda, Norte, el propio promotor del expediente, Francisco Prado; Sur, Miguel Villarreal; Este, Gregoria Novoa Blasco y Oeste, Narciso Novoa Viniestra.

5 Otra en Molino Viejo, de 3'49 áreas, linda, Norte, río; Sur, Patrocinio Robledo; Este, Miguel Villarreal y Oeste, Pablo Martínez Larios.

6 Otra en Molino Viejo, de 5'24 áreas, linda, Norte, el propio promotor del expediente, Francisco Prado; Sur, Patrocinio Robledo; Este, Miguel Villarreal y Oeste, Pablo Martínez Larios.

7 Otra en Los Llanos, de 41'92 áreas, linda, Norte, berrocal; Sur, Moisés Anguiano Hernández; Este, Eduardo Alonso Ortigüela y Oeste, Marcelino García Blasco.

8 Otra en Camino de las Viñas, de 21'96 áreas, linda Norte,

Vicente Alvarez Blasco; Sur, camino; Este, el promotor del expediente, Francisco Prado y Oeste, Miguel Villarreal Goicolea.

Otra en Rivera Mala, de Villarreal Goicolea; Sur, río; Es 21'96 áreas, linda Norte, Miguel te, el promotor del expediente Francisco Prado y Oeste, Santiago Pérez Pérez.

TITULO. Adquirió las relaciones fincas por compra que de ellas hizo de las siete primeras a don José Antonio, don José María y don Juan Pablo Lerena Zaldivar, vecinos de Navarrete y las dos últimas por compra a su padre don Ignacio Prado Alvarez.

Y habiéndose acordado por providencia de esta fecha y conforme al artículo 201 de la Ley Hipotecaria la citación por medio del presente de don Ruperto Prado Pérez, cuyo domicilio se ignora, por haberse ausentado a América en su doble cualidad de cotitular en el amillaramiento y como heredero del transmitente de las dos últimas fincas, a fin de que en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del edicto, pueda comparecer ante este Juzgado alegando lo que a su derecho convenga.

Dado en Nájera, a 30 de julio de 1956.

1064

EDICTO

1265

D. José María Fernández Azcona, Magistrado de Trabajo suplente especial número 1 de esta capital y su provincia,

Hago saber: Que por providencia dictada en el procedimiento número 81/56, hoy en ejecución de sentencia, instado por Eugenio Arnós Navas y trece productores más, contra Gerardo Saseta Bárcenas, he ordenado sacar a pública subasta por término de ocho días y por segunda vez con rebaja del 25 por 100 de su tasación, los siguientes bienes muebles embargados al ejecutado:

Máquina de aserrar madera marca Menan Claramut con acoplamiento de carro de 1.100 de volante de Sabadell, tasada en 45.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia del Juzgado Comarcal de Santo Domingo de la Calzada el día 11 de septiembre próximo a las doce y treinta horas, siendo el valor tipo de la subasta el de tasación rebajado en su 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, debiendo de consignar todo el que desee tomar parte en la subasta el diez por ciento efectivo del expresado precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Logroño, a 9 de agosto de 1956.

El Secretario

1093

Anuncios Oficiales

ANUNCIO

1292

Autorizado por la Dirección General de Administración Local la creación de una plaza de mecanógrafa en la Secretaría de este Ayuntamiento, con denominación de Auxiliar Administrativo, con sueldo, pagas extraordinarias

y emulmentos del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y los de su clase de la Plantilla de este Ayuntamiento, a virtud de lo acordado por el M. I. N. y L. Ayuntamiento de mi presidencia se anuncia su provisión en propiedad, por oposición libre, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21, 232 y demás preceptos concordantes del mentado Reglamento, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.— La plaza a cubrir se adjudicará a la opositora que obtenga mayor puntuación. En la práctica de los ejercicios habrá de obtenerse la puntuación necesaria que posteriormente se indique.

Segunda.— Podrán presentarse a la oposición, a la plazo de mecanógrafa, las que ostenten la nacionalidad española y estén comprendidas entre la edad de 21 años cumplidos al dar comienzo la oposición, sin exceder de 45 años.

Tercera.— Las instancias que se presenten lo serán en la Secretaría del Ayuntamiento, debidamente reintegradas, en el plazo de 30 días, a partir de la convocatoria que se publicará en el B. O. de la provincia y acompañarán los documentos siguientes:

- a) Certificado de penales.
- b) Certificado de Adhesión al Movimiento Nacional.

c) Partida de nacimiento debidamente legalizada. Si pertenece el lugar de nacimiento a jurisdicción distinta de la Audiencia Territorial de Burgos, deberá estar ésta legalizada.

d) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía.

e) El título, o testimonio de el expedido por fedatario competente, o testimonio si procediere.

Cuarta.— La Corporación al amparo del párrafo tercero de la circular del Ministerio de la Gobernación, de 24 de junio de 1953, ya referida, tiene acordado incluir como materia de especial interés el estudio de cuestiones de Comercio, dada la importancia de la industria fabril en esta ciudad, y en su consecuencia, por el Tribunal calificador se tendrá en cuenta como mérito para juzgar ad-hoc la aptitud de las opositoras con título de la carrera de Comercio.

Quinta.— La oposición constará de los tres ejercicios eliminatorios y uno voluntario, a que hace referencia la base primera en la circular de la Dirección General de Administración Local de 24 de junio de 1953, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» del día 27 de dicho mes.

Sexta.— La puntuación mínima precisa para obtener plaza, será de cinco puntos, pudiendo los miembros del Tribunal disponer de cero a diez puntos para juzgar los ejercicios de las opositoras. El Tribunal estará constituido en la forma prevista por el artículo 26 del Reglamento de Funcionarios

Séptima.— Las oposiciones darán comienzo transcurridos dos meses contados a partir del siguiente día al de la publicación de esta convocatoria en el B. O. de la provincia.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Arrendo, 16 de julio de 1956.

El Alcalde

1011

EDICTO

1242

Habiendo aprobado este Ayuntamiento el expediente número 1

de suplemento de crédito con aplicación del superavit resultante de la liquidación del Presupuesto del ejercicio de 1955 y al objeto de reforzar determinados capítulos, artículos y partidas del Presupuesto vigente de 1956, se expone el mismo al público por término de 15 días; on el fin de que pueda ser examinado en Seretaría, por cuantos se consideren con derecho a ello, y presentar cuantas reclamaciones estimen procedentes de conformidad con cuanto previenen los artículos. del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local.

Hormilla, 6 de agosto de 1956.

El Alcalde

1062

ANUNCIO

1249

Instruido expediente de habilitación suplementos de crédito con transferencia dentro del Presupuesto Municipal Ordinario del ejercicio actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, a los efectos de que durante dicho plazo y ocho días más puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas de acuerdo con lo prevenido en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Zarzosa, 11 de agosto de 1956.

El Alcalde,

1071

EDICTO

1250

Habiendo sido nombrado Recaudador y Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento D. Valentín Bueno Villacampa, vecino y domiciliado en Sotés (Logroño), se publica a los efectos prevenidos por el vigente Estatuto de Recaudación y sirva de conocimiento a los contribuyentes.

Fuenmayor 8 de agosto de 1956.

El Alcalde,

1072

EDICTO

1221

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto Extraordinario núm 1 del año 1956, formado para la construcción de Casa Ayuntamiento, pavimentación de varias calles y lazas de esta Ciudad y adquisición de terrenos, queda expuesto al público dicho documento, con sus anexos, en la Intervención Municipal, por término de 15 días a fin de que si lo creen necesario puedan formular reclamaciones los interesados a que hace referencia el artº 683.

1º y por las causas relacionadas en el artº. 696 de la Ley Refundida de Régimen Local, en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda.

Y para que conste y general conocimiento se publica el pre a los efectos del artículo 698 de la Ley Refundida de Régimen Local, aprobada por decreto de 24 de junio de 1.955.

Nájera a 6 de agosto de 1.956.

El Alcalde

1041

EDICTO

1226

El Ayuntamiento de Hormilla

ha adoptado acuerdo de supresión y modificación de determinadas Ordenanzas Fiscales, con sus correspondientes tarifas, cuyo expediente se encuentra expuesto al público en Secretaría por término de 15 días con el fin de que pueda ser examinado por cuantos tengan por conveniente y presentar las reclamaciones que estimen justas.

Lo que se hace público para general conocimiento en Hormilla a 3 de agosto de 1.956.

El Alcalde

1046

EDICLO

1232

Habiendo sido aprobado por este litre Ayuntamiento, expediente de habilitación de suplemento de créditos, dentro del presupuesto municipal ordinario en curso por medio de superavit del ejercicio anterior y por transferencia en el mismo presupuesto, y para pago de las obligaciones que en mencionados expedientes se detallan, se advierte que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 664 de la Ley de Régimen Local de 6 de diciembre de 1950, la expresada documentación estara de manifiesto al público en esta secretaría Intervención municipal, por término de 15 días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes por los interesados comprendidos en el artículo 653 de la referida Ley de Régimen Local.

Tudelilla a 9 de agosto de 1956

El Alcalde

1053

ANUNCIO

1253

La Corporación Municipal en sesión Plenaria celebrada el día 6 del corriente mes, de unanimidad acordó la imposición de nuevas exacciones, a regir a partir del ejercicio 1957, aprobando al efecto de acuerdo con la facultad que le concede el artículo 717 del Texto refundido de la Ley de Régimen Local, las siguientes Ordenanzas:

1º De arbitrio con fines no Fiscales, para el servicio de la lucha sanitaria contra la rabia.

2º De idem no Fiscal, sobre Salubridad pública y de conveniencia local, a viviendas que carezcan de abastecimiento de aguas.

3º De idem por Derechos y Tasas, para la aplicación de sello municipal.

4º De idem por Derecho y Tasas, por la prestación de servicios de sacadura de vinos, necesarios al mismo.

Lo que se publica a los efectos de que en un plazo de 15 días, puedan ser examinadas y presentar por escrito las reclamaciones.

Cenicero 10 de agosto de 1956.

El Alcalde

1075

ANUNCIO

1259

Acordado por este Ayuntamiento la modificación de varias Ordenanzas de Exacciones Municipales así como la aprobación de otras de nueva implantación, quedan expuestas al público por un plazo de 15 días, conforme a lo que dispone el artículo 772 de la Ley de Régimen Local.

Enciso a 14 de agosto de 1.956

El Alcalde

1083